



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución #16230 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 1263 del 07 de febrero de 2017.

San Antonio de Prado - Calle 55 Sur No 60 A 13, Barrio Limonar - Teléfono: 3370653, ext 101
DANE 105001018759 - NIT: 811039191-1

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO EN LA I E FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR

Medellín, _____ de _____ del año 2026

Yo _____ con cédula de ciudadanía No _____ de _____, autorizo a mi hijo(a) _____ con un documento de identidad No _____ del grupo _____, para prestar su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en _____. El horario asignado por la Institución receptora será pactado en jornada contraria a la jornada de estudio.

Certifico que conozco los días y horarios asignados, las funciones que se van a desempeñar y las normas que la Institución ha designado para el ejercicio del Servicio Social y estoy de acuerdo con dichas condiciones.

Reconozco que esta es una labor de carácter obligatorio, tal y como se consigna en la normatividad vigente (artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del decreto 1860 de 1994- -artículos 2 y 7 resolución 4210 de 1996, reglamento servicio social) y que está exime de cualquier tipo de remuneración económica, por lo que no se considera una actividad laboral.

Me comprometo a acompañar y hacer seguimiento de esta labor, y a cumplir con las responsabilidades que me fueran asignadas para garantizar el éxito del Servicio Social Estudiantil.

Nombre de quien autoriza

Nombre del estudiante

Firma de quien autoriza

Firma del estudiante

D I:

D I: